



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Ciudad de General Roca está situada en el corazón geográfico del Alto Valle, a la vera de la Ruta Nacional 22 y de la Provincial N° 6 y a 9 Km. del Río Negro.

General Roca que el primer centro urbano de importancia en el Alto Valle de Río Negro.

A partir de la década del 90 se ha producido un arduo proceso de descentralización caracterizado por la transferencia de responsabilidades y funciones y no así de recursos a los estados municipales. Lo que ha ocasionado un incremento sustancial en las demandas hacia estos y en ocasiones ha provocado la transferencia de recursos financieros de un sector del municipio para cubrir demandas de sectores tales como la educación. Esta situación está íntimamente relacionada con el funcionamiento general de las finanzas públicas ya que estas eventuales transferencias provocan el relegamiento de otros servicios, tales como infraestructura y reparaciones de edificios públicos.

El crecimiento poblacional de esta localidad en los últimos 20 años totalizando alrededor de 90 mil habitantes y los requerimientos de una población de estas características, hacen insuficiente los espacios con que cuenta este municipio para la atención correspondiente a sus contribuyentes.

Actualmente la Municipalidad de General Roca se encuentra en un edificio que originalmente había sido destinado a un Mercado Concentrado, por lo cual las condiciones edilicias no son las óptimas para las exigencias de una Municipalidad de las dimensiones de la de General Roca, allí además de las distintas dependencias del Poder Ejecutivo también funciona el Consejo Deliberante agravando aún más la falta de espacios para el normal funcionamiento del mismo, asimismo se debió alquilar originando más costos al municipio dependencia fuera del edificio municipal a los efectos de ubicar el Consejo Consultivo, la Dirección de Cultura, de Deportes, se trasladó a otro edificio en alquiler parte de la Dirección de Acción Social como también la dependencias para la atención del Plan familias, más allá de los agregados que se ha efectuado. Dada la falta de espacio en el edificio del Consejo Deliberante actual y considerando que el edificio donde funcionaba el ex Banco Provincia, ubicado en Isidro Lobo y Avenida Roca (Designación Catastral 05-1-D-858-02) está en condiciones de abandono y que se encuentra en un lugar céntrico de la ciudad, generando un impacto negativo para la



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

misma. Resulta altamente favorable solucionar dos problemas, el físico y el estético, ya que permitiría descongestionar el actual edificio municipal utilizando el del ex Consejo para ubicar la Secretaria de Acción Social que actualmente funciona dentro del edificio municipal.

Por ello.

AUTOR: Carlos Peralta



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de Río Negro a ceder en carácter de donación a la Municipalidad de General Roca el inmueble designado en el Departamento Catastral 05, Circunscripción I Sección "D" Manzana 858 Parcela 02 Dominio inscripto a nombre del Banco provincia de Río Negro Tomo 559 Folio 159 Finca 116696, ubicado al Norte en Calle Isidro Lobo y al este sobre Avenida Roca.

Artículo 2°.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- De forma.